



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cámara Nacional Electoral s/licencia sin goce de haberes MAS, Analía Haydée" y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la escribiente de la Cámara Nacional Electoral, señora Analía Haydée Mas, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de cumplir funciones de Oficial (Relator) en la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 1, la mencionada Cámara presta conformidad a lo solicitado.

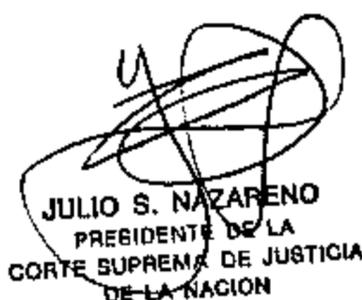
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99, 2732/99 y 794/01.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de mayo del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION